

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero [cdno. Principal]
Rad. Nro. 11001310302420190070300

Téngase en cuenta que la demandada PROURBANOS CIMA Y CIA S EN C, dentro del término de traslado no propuso excepción de ningún tipo, en contra de la demanda principal ni tampoco frente a la demanda acumulada.

Para continuar con el trámite correspondiente, por secretaría córrase traslado a las partes del recurso de reposición elevado por OC INGENIEROS S.A.S. en contra de la orden de pago librada dentro de la ejecución principal (fls. 80 – 83 archivo 0001CuadernoPrincipal) en los términos de los artículos 319 C.G.P. y 9 de la Ley 2213 de 2022 y una vez efectuado, ingrédese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

C.C.R

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8747640825c34a5934068401f7a7b3b436d8ee5a26ded7cfdc85abc5c214711a

Documento generado en 11/08/2023 08:30:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>